

SONDAJES FUERON APROBADOS EN JULIO DE 2024

# Barrick responde a las 90 reclamaciones que buscan rechazar proyecto Campanario

**Tras haber pedido la prórroga máxima, la compañía canadiense abordó cada uno de los recursos presentados que buscan invalidar la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) con la que cuenta la prospección minera en las cercanías de la mina El Indio. Ahora, el SEA deberá analizar dicho oficio.**

**FRANCO RIVEROS B.** / La Serena

En julio de 2023, Inversiones Barrick Conosur SpA ingresó al Sistema de Evaluación Ambiental del proyecto de prospección minera Campanario, una iniciativa que busca realizar sondeos en un sector aledaño a la exfaena de El Indio, prospección que tiene como objetivo identificar el potencial de mineralización del lugar.

Tras la revisión de rigor, la Comisión Regional de Evaluación Ambiental (COEVA), presidida por el delegado presidencial regional Galo Luna, aprobó dicha iniciativa en julio de 2024.

Una vez conseguida la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), Constanza Espinosa, seremi de Minería, destacó en su oportunidad que "este proyecto fue aprobado de manera unánime por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación Ambiental, y responde a que técnicamente, cumple con la normativa ambiental vigente".

Además, explicó la autoridad que "estamos hablando de un proyecto de exploración, no de explotación minera, que busca dar certeza sobre la calidad de mineral que tenemos en nuestra región. Como gobierno vamos a seguir trabajando por potenciar empleos y fortalecer la economía local".

En este contexto, tras la aprobación por parte de la COEVA, fueron presentadas 90 reclamaciones que buscan rechazar la RCA, acciones que fueron llevadas a cabo por distintas personas y organizaciones ambientalistas, efectuadas entre el 19 y 23 de septiembre del año pasado.

En este contexto, la firma canadiense,



El proyecto se encuentra a 110 kilómetros de la comuna de Vicuña.

EL DÍA

a través del abogado que representa a Inversiones Barrick Conosur SPA, Gonzalo Montes, pidió el plazo máximo para poder entregar los antecedentes. En dicho documento, de 53 páginas, afirma que la empresa fue notificada el 13 de noviembre, dándoles un periodo de 20 días hábiles para responder.

Por tal motivo, recaló que resultaba necesario un término mayor al otorgado en la referida Resolución, señalando que había un gran número de recursos, además de la complejidad técnica, dada la cantidad de información asociada al expediente.

## LOS ARGUMENTOS DE BARRICK

A través de un escrito de más de 60 páginas dirigido a Valentina Durán, directora del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Gonzalo Montes, abogado que representan a Inversiones Barrick Conosur SpA, aborda los 90 recursos de reclamación deducidos en contra de la RCA que calificó positivamente el proyecto.

En base a una serie de argumentos -de hecho y de derecho- que expuso, solicitó que se rechacen en todas sus partes las reclamaciones, en atención a que la actuación de la COEVA se habría ajustado a la normativa vigente, efectuando una debida consideración

“

**No se trata de un megaproyecto minero, como parecen sugerirlo los reclamantes, sino un proyecto de sondeos, acotado en magnitud y duración”**

**BARRICK CONOSUR SPA**  
 EN RESPUESTA A RECLAMACIONES

generales del proyecto, desde la multinacional recalcan que los recursos deben ser rechazados por tres razones que buscan acreditar en su informe. En primer lugar, aseguran que las observaciones ciudadanas presentadas por los reclamantes fueron debidamente consideradas por la autoridad ambiental, constando la consideración de todos los temas observados dentro del expediente de evaluación.

Por otro lado, recalcan que el proyecto descartó correctamente los impactos y que además cumple normativa ambiental aplicable.

En esa línea, y en base al escrito presentado, argumentan que "se debe puntualizar que el proyecto consiste en una prospección minera con el propósito de buscar y caracterizar los recursos minerales que puedan existir en la zona. De este modo, dicha prospección no necesariamente conllevará la ejecución de un proyecto de explotación, pues únicamente permitiría determinar la existencia y características del eventual mineral que sea hallado en la zona, y en ningún caso, el desarrollo de labores de explotación minera".

Finalmente, recalcan que "en definitiva, no se trata de un megaproyecto minero, como parecen sugerirlo los reclamantes, sino un proyecto de sondeos, acotado en cuanto a su magnitud y duración, en una zona previamente intervenida".

Cabe hacer presente, que la iniciativa consiste en habilitar 116 plataformas para la realización de sondeos mineros en las cercanías de la mina El Indio, con una inversión de 36 millones de dólares.

**36**

**Millones de dólares considera la inversión del proyecto de prospección minera Campanario, a cargo de la compañía Barrick.**

de las observaciones presentadas por los reclamantes en el marco del proceso de participación ciudadana del proyecto.

"A mayor abundamiento, algunas de las reclamaciones presentadas escapan de los alcances de este recurso al tratar aspectos que no fueron observados durante la participación ciudadana. Por último, el proyecto cumple con la normativa ambiental aplicable, descartando adecuadamente la existencia de impactos ambientales, tal y como ha quedado demostrado en el expediente de evaluación ambiental, razón en virtud de la cual se ha calificado ambientalmente favorable", se detalla el escrito.

En cuanto a las consideraciones